



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: siete (07) de octubre de 2021, al despacho de la señora Juez solicitud de declaración extrajudicial, para que obre dentro del proceso de Prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012021-00120-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ADMITE Y FIJA FECHA
Solicitante: MARIA NELA DUCON VIANCHA
LUIS CARLOS VARGAS VARGAS
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00120-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **MARIA NELA DUCON VIANCHA** de receptionar declaración extrajudicial que demuestre la convivencia con el señor **LUIS CARLOS VARGAS VARGAS**. Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo miércoles Trece (13) de Octubre de 2021, a la hora de las TRES de la Tarde (3:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 026, hoy 08/10/2021 fijado virtualmente en el microsito dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
